



“2025, Año de la mujer Indígena”  
 “En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional”



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO:  
 42/22-2023/JL-I.**

**GANA MILLONES (parte demandada)**

En el expediente número **42/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Patricia Pérez Ramírez** en contra de **Metro Patrimonio S.A de C.V. y Gana Millones**; con fecha **03 de noviembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

“...**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**”

**Vistos:** 1) Del estado que guardan los presentes autos; 2) con el correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, remitido por el licenciado Carlos Manuel España Canul –perito-, mediante el cual informa el monto de sus honorarios. **En consecuencia, se provee:**

**PRIMERO: Se ordena girar oficio al Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

En atención del escrito de fecha 08 de septiembre de 2025, suscrito por el licenciado Carlos Manuel España Canul, mediante el cual acepta el cargo conferido como perito de este Juzgado Laboral en materias de grafoscopia, documentoscopia y dactiloscopia; gírese atento oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, a efecto de que se sirva autorizar y designar los honorarios al licenciado Carlos Manuel España Canul, para ser asignado oficialmente como perito de este Juzgado Laboral en el presente expediente.

**SEGUNDO: Se reserva fijar fecha y hora para Toma de Muestras.**

Esta autoridad se reserva fijar fecha y hora para la diligencia de toma de muestras, hasta en tanto la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, autorice los honorarios del perito y así poder tenerlo oficialmente como perito de este Juzgado Laboral.

Lo anterior es así, pues es necesario que el perito realice la diligencia de toma de muestras de los documentos dubitados, para que posteriormente se desahogue el respectivo dictamen pericial en la audiencia de juicio fijada. Lo anterior deriva de los trámites administrativos que debe realizar esta autoridad para la designación de un perito oficial.

**TERCERO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el escrito descrito en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho correspondiente.

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor....”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de noviembre del 2025.



**Licenciado Martín Silva Calderon**  
 Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE CAMP  
 NOTIFICADOR**